



**Negociado:** Secretaría General

**DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

**CERTIFICA:** Que en el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2018 figura, entre otros, el siguiente punto del Orden del Día:

**DECIMOCUARTO.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES ANDALUCISTA, IU-CA, AHORA PALMA Y PSOE SOBRE EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCOLLERA DE DEFENSA DEL RÍO GENIL.**

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la Moción conjunta de los grupos municipales andalucista, IU-CA, Ahora Palma y PSOE sobre el proyecto de construcción de una escollera de defensa del Río Genil que a continuación se transcribe:

**Exposición de motivos**

Tras las intensas lluvias del pasado mes de marzo, nuestra localidad sufrió de nuevo inundaciones en los pagos de huerta y zonas limítrofes con el río Genil (Barqueta, Duque y Flores, Callejón del Junco, Pedro Díaz, La Graja, El Rincón ...), con los consiguientes daños para los vecinos propietarios de viviendas o en tierras de cultivo.

Por otra parte, en 2011 se redactó un proyecto para la construcción de una escollera en la margen derecha del Genil, que vendría a rematar el dique ya existente (desde La Alegría al Paseo Alfonso XIII) y protegería la población ante las inundaciones estacionales en las márgenes del río. Dicho proyecto se presupuestó en 4,2 millones de euros y las obras estaba previsto se llevaran a cabo en una longitud de 1,85 kilómetros de cauce, bordeando el casco urbano por el Suroeste de la ciudad. Desde el ayuntamiento, además, se solicitó en aquel momento a la Agencia Andaluza del Agua la necesidad de que en el proyecto de defensa ante las avenidas se contemplase también en el subsuelo, con el cierre de los colectores.



Con la sentencia del Tribunal Constitucional en ese mismo año 2011, por la que se declaraba la inconstitucionalidad y nulidad del artículo 51 de la ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, por estimar que la cuenca hidrográfica del Guadalquivir tiene carácter “supracomunitario”, quedaron aparcados varios proyectos de defensa ante inundaciones en la provincia de Córdoba, entre ellos el referido a Palma del Río.

Sin embargo, el proyecto sigue siendo una necesidad incuestionable para esta ciudad, como se ha mantenido en numerosas ocasiones desde todas las instancias institucionales, políticas y sociales de nuestro municipio, al concebirse como una actuación que beneficia al conjunto de nuestra sociedad.

Por todo ello, realizan la siguiente

## PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Gobierno Central y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir – como el organismo responsable de la programación y ejecución de las obras hidráulicas que sean de interés general – a que se lleva a cabo el mencionado Proyecto de Defensa del Río Genil.

SEGUNDO.- Dar traslado de esta moción al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.